COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — ARMADA DE COLOMBIA — #ElAzulQueNosUne

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 008

LAPSO DEL 05 AGOSTO – 05 SEPTIEMBRE DE 2024

CONTRATO	:	073 – ARC – ENAP – 2023
CONTRATISTA	:	TRESMATIC S.A.S
OBJETO DEL CONTRATO	:	ARRENDAR UN (01) LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA, ISLA DE MANZANILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, QUE POR SU CUENTA Y RIESGO, PRESTE EL SERVICIO DE LAVADO, SECADO, PLANCHADO DE ROPA
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	01 Enero/2024
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	31 Diciembre/2028
VALOR INICIAL	:	$9.876.818 CANON DE ARRENDAMIENTO MENSUAL
ADICIÓN (S)	:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	:	$118.521.816 CANON TOTAL AÑO 2024
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	OFICIAL NAVAL PROFESIONAL EN INGENIERÍA INDUSTRIAL
SUPERVISOR INICIAL	:	TFESP TIERRADENTRO CABRERA MARÍA CAMILA
SUPERVISOR FINAL	:	TNESP ORJUELA ESQUIVEL ANDRÉS GUILLERMO

En la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024, en calidad de Supervisor del CONTRATO No. 073 ARC-ENAP 2023 suscrito con la empresa TRESMATIC S.A.S. NIT. 900.412.852 - 1, representada legalmente por CAMILO ENRIQUE LANDINEZ ARANGUREN y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 [1], artículos 4º, 5º, 11º, 12º, 26º, 50º, 51º, 52º, 53º [2], 56º, Ley 1474 de 2011 [3], entre otros los artículos 82º, 83º y 84º, la Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 [4], la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015 [5] y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016 [6], modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "*EJECUCIÓN*", en el presente informe deja constancia de arrendamiento, por el contratista en el periodo

[1] *Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4º "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5º "De los Derechos y Deberes de los Contratistas",11º "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12º "De la Delegación para Contratar", 26º "Del Principio de Responsabilidad", 50º "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51º "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52º "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53º "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1 , 56º "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que Intervienen en la Contratación Estatal".*

[2] *Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

[3] *Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82º "Responsabilidad de los interventores", 83º "Supervisión e interventoría contractual" y 84º "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".*

[4] *Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.*

[5] *Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.*

[6] *Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.*

en el presente informe deja constancia del arrendamiento de los predios descritos en el contrato en mención por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

ARRENDAR UN (01) LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVANDERÍA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA", ISLA MANZANILLO UBICADA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, QUE, POR SU CUENTA Y RIESGO, PRESTE EL SERVICIO DE LAVADO, SECADO, PLANCHADO DE ROPA.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRORROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMAS.

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prorroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y numero del documento.	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique).	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA:

VALOR DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	VALOR UNITARIO (CANON MENSUAL)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (SI APLICA)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
CANON ARRIENDO ANUAL $ 72.618.912,00	CANON ARRIENDO MENSUAL $ 6.051.576,00	CANON TOTAL MENSUAL $ 9.876.818,00	NO APLICA	NO APLICA	$118.521.816,00 CANON TOTAL VIGENCIA 2024
SERVICIOS PÚBLICOS (SERVICIO DE ENERGÍA Y AGUA) ANUAL $ 45.902.904,00	SERVICIOS PÚBLICOS (SERVICIO DE ENERGÍA Y AGUA) $ 3.825.242,00				

4. GARANTIAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: **COMPAÑÍA ASEGURADORA:** **FECHA DE APROBACIÓN:**	**No. ___N/A____ DE FECHA _____** **_____N/A _____** **_____ N/A _____**

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO.
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A	N/A
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		N/A	N/A	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		N/A	N/A	N/A
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		N/A	N/A	N/A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		N/A	N/A	N/A
TODO RIESGO		N/A	N/A	N/A

GARANTIA TECNICA	VIGENCIA		TIPO DE CUBRIMIENTO
	DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Acuerdo lo establecido en la cláusula decima "garantías", la cual cita lo siguiente: *"...teniendo en cuenta la actividad que se realiza por el Arrendatario y los elementos e insumos con los que efectuara el servicio de lavado, secado y planchado al personal de Guardiamarinas, Alféreces, Pilotines, Brigadieres, Cadetes y Aspirantes de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", exponiendo a riesgos de gran magnitud a bienes de terceros, lesiones fortuitas o accidentes fatales dentro de las instalaciones de la Escuela Naval de Cadetes "ALMIRANTE PADILLA"..."* se exige la expedición de la póliza de "Responsabilidad Civil Extracontractual" en cuantía equivalente a 200 SMLMV; sin embargo, una vez adjudicado el presente contrato a la empresa TRESMATIC, y posterior a que ésta efectuara los trámites administrativos pertinentes ante la empresa aseguradora "Seguros del Estado", ésta última a través de respuesta por medio de correo electrónico allegado al contratista, manifiestan que esta póliza no se expide como "Mono-línea", por lo cual la unidad delegataria del gasto, acuerdo lo manifestado por el Señor Asesor Jurídico contractual de la ENAP, no se hace necesaria la exigencia de mencionada póliza para dar cumplimiento a los requisitos de ejecución del contrato.

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

CONTRATADO			PAGADO						
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
Canon mensual anticipado	agosto 2024	$9.876.818	N/A	N/A	N/A	N/A	$9.876.818	$0	66.66% (ANUAL)

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
OMITIDO	OMITIDO

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
OMITIDO	OMITIDO

Nota: No se cuenta con número de obligación ni de orden de pago en vista que en los contratos de arrendamiento no se efectúan mencionados trámites.

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

CONCEPTO (Contrato convenio/orden de compra o adicion)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR CDP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. Valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
———	———	———	———	———	———	———	———	———	———

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACION
———	---	-----	———

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS):

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ÍTEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
———	———	———	———	———	———	———	———	———	———	———

8. PRUEBA DE RECEPCION A SATISFACCION DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS:

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "*Supervisión contractual*" y 84 "*FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES*" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 [z], que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Se efectuó verificación del pago del canon de arrendamiento mensual acuerdo comprobante de transacción No. 000018059 con fecha 04 de septiembre del 2024.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCION:

ÍTEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACION /TASACION DE LO REALMENTE EJECUTADO
01	PAGO CANON ARRENDAMIENTO MES DE AGOSTO 2024	58.33%	66.66% (ANUAL)
01	PAGO CANON ARRENDAMIENTO MES DE AGOSTO 2024	13.337%	11.67% (TOTAL HASTA 2028)

[z] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, articulo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".*

OBSERVACIONES:

- Se efectuó verificación del pago del canon de arrendamiento mensual acuerdo comprobante de transacción No. 000018059 con fecha 04 de septiembre del 2024.
- Se efectuó verificación física al funcionamiento de los contadores de servicios públicos acuerdo lo establecido en el contrato.

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDONEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

No.	ASPECTO A OBSERVAR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
----	----------	--------	--------	----------

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23° de la Ley 1150 de 2007, 50° de la Ley 789 de 2002, 202° y 204° de la Ley 100 de 1993, 1° de la Ley 89 de 1988, 7° de la Ley 21 de 1982 y 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, articulo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista **LAVANDERIA TRESMATIC S.A.S** frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en certificado adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el articulo 99 "*Prohibición de la exigencia de camé o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA.

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra, evidenciándose que NO HAY materialización de los mismos.

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido SATISFACTORIO cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO

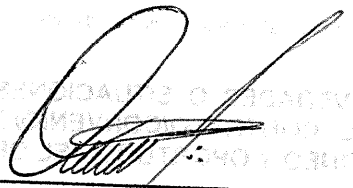
14. RELACIONAR INFORME FINAL:

- N/A

15. REPORTE FINAL:

- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un 13.33%

Atentamente,



Firma
TNESP Orjuela Esquivel Andrés Guillermo
C.C. 1047482467 de Cartagena de Indias D.T y C
Batallón de Cadetes Escuela Naval "Almirante Padilla"
3174347084
andres.orjuela.e@escuelanaval.edu.co